



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 046 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **23 FEB. 2011**

VISTO:

El Informe N° 015-2011-GR.CAJ-DRA-D.P./JDCT de fecha 02 de febrero del 2011 con registro N° 00229547 que contiene la Solicitud de fecha 17 de enero del 2011 con registro N° 00216331, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo documento del visto la Sra. Daisy Violeta PANDO GOMEZ, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V categoría remunerativa ST "B" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional Cajamarca solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal por su quinto quinquenio y gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 108-2007-GR-CAJ/DRA de fecha 06 de agosto del 2007 Resuelve OTORGAR, Bonificación Personal mensual a partir del 01 de Enero del 2007 a favor de la Señora DAISY VIOLETA PANDO GOMEZ, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V, categoría remunerativa ST "B", en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, por su CUARTO QUINQUENIO equivalente al 20 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTIDOS (22) AÑOS Y TRES (03) MESES de servicios prestados al Estado al 30 de Abril del 2007;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal mediante Informe N° 003-2011-GR.CAJ-DRA/D.P- de fecha 22-02-2011, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 108-2007-GR-CAJ/DRA de fecha 06 de agosto del 2007 y la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 024-2011-GR.CAJ-DRA/DP que obra adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de Mayo del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2010, la recurrente acredita tener VEINTICINCO (25) AÑOS y ONCE (11) MESES de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, inciso c) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y cuarto párrafo del numeral c.1) del Artículo 6° de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año Fiscal 2008" modificada y actualizada por la Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 del 01-01-2009 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año Fiscal 2009"., establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal; y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 046 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **23 FEB. 2011**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 01 de Enero del 2011 a favor de la Sra. DAISY VIOLETA PANDO GOMEZ, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V, categoría remunerativa ST "B", en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS y ONCE (11) MESES de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2010.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de SESENTA Y CUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/ 64.02) a favor de la Sra. Daisy Violeta PANDO GOMEZ, equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes percibidas al 31 de Enero del 2010 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, la misma que se afectará a la Específica del Gasto 13 - Gastos Variables y Ocasionales.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución a la interesada a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Deyber Eli Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

Jdct/

